República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA ROLES EN DECRETO EXENTO N°5.864 DE FECHA 29. DICIEMBRE.2022 DE EXENCIÓN DE COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A INMUEBLES DE LA COMUNA DE PARRAL, PERÍODOS 2023-2025 (TESORERÍA MUNICIPAL).

DECRETO EXENTO N° 471

Parral, 01 FEB 2023

VISTOS:

1).- Decreto Ley N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

2).- Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

3).- Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4).- Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°6 de fecha 18 de Julio de 2016, que reglamenta la exención y el cobro de la tarifa de aseo de la comuna de Parral.

5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.

9).- Decreto Exento Siaper N°120 de fecha 19 de enero de 2023, que nombra como Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral a don **TOMÁS IGNACIO ROMERO PARADA**, Jefatura, Grado 9° E.M.S.

10).- Listado generado por la Casa del Adulto Mayor de nuestro Municipio, con las postulaciones de usuarios al beneficio de Exención de Derechos de Aseo para el período comprendido entre los años 2023 al 2025.

11).- Decreto Exento N°5.864 de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve eximir de cobro de derechos de aseo domiciliario a usuarios que pertenecen a la Comuna de Parral y pagan estos derechos a través de Tesorería Municipal.

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule - Fono 73 2 751699 - www.parral.cl

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el artículo 10 de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°6 de fecha 18 de Julio de 2016, sobre fijación y exención de Derechos de Aseo, establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio de exención de cobro de Derechos de Aseo.

2.-**Que**, en el Decreto Exento N°5.864 de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la exención de cobro de derechos de aseo domiciliario, beneficiando a varios propietarios de inmuebles ubicados en la comuna de Parral, luego de que los contribuyentes cumplieran con la postulación y requisitos establecidos en la Ordenanza N°6 de fecha 18 de Julio de 2016.

3.- Que, habiéndose verificado un error involuntario en la parte resolutiva del Decreto Exento N°5.864 de fecha 29 de diciembre de 2022, en la transcripción de algunos roles, lo cual debe rectificarse para beneficio de los usuarios dueños de estas propiedades, los cuales cumplen con todos los requisitos exigidos para la Exención de Derechos de Aseo para el período comprendido entre los años 2023 al 2025.

4.- Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".*

D E C R E T O:

I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N°5.864 de fecha 29 de diciembre de 2022, en el sentido de **eliminar el número "0"** de los siguientes roles beneficiados con la Exención de Derechos de Aseo para el período comprendido entre los años **2023** al **2025**, los que quedan como sigue en la siguiente tabla:

	ROLES EXENCION DE PAGO DERECHOS DE ASEO-COMUNA DE PARRAL
ROL	**DIRECCIÓN**
7-57	PASAJE B N°576 PLAZA DE ARMAS
7-63	PASAJE B N°583 LOTEO PLAZA DE ARMAS
7-87	PASAJE C N°566 LOTEO PLAZA DE ARMAS
11-21	SOLEDAD N°885 FERROVIARIA

II. **ESTABLEZCASE,** que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o a quién esta designe, deberá notificar personalmente y/o Carta Certificada a los contribuyentes beneficiados con la Exención de Derechos de Aseo, en un plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la recepción en sus dependencias el presente Decreto Exento.

III. **ESTABLÉZCASE,** que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°5.864 de fecha 29 de diciembre de 2022.

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751699 – www.parral.cl

IV. TÓMESE NOTA, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°5.864 de fecha 29 de diciembre de 2022, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:
1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl)
3. Tesorero Municipal, Ilustre Municipalidad de Parral (patricio.vergara@parral.cl)
4. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
5. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
6. Casa del Adulto Mayor, Ilustre Municipalidad de Parral (daniela.jimenez@parral.cl) (anita.parraguez@parral.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	**Pablo Muñoz Henríquez**
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ